

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Madrid, trimestre. . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, ídem.	6 —
América y Portugal, ídem. . . .	10 —
Otros países, ídem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



**ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION**

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al excelentísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

**SUMARIO**

- COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1939.—Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mes de julio.
- INTERVENCION: Anuncio poniendo en conocimiento de los contribuyentes que ha empezado la cobranza del arbitrio sobre el inquilinato.
- SECRETARIA: Resultado de los sorteos de los Empréstitos que se mencionan.

## Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1939. Año de la Victoria.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Navarro Morenés, Falcó y Alvarez de Toledo, Gómez Sanz, Iradier, Foxá, Garcerán, Olmedo y Melgar.

Se abrió la sesión a las once y cincuenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

**ORDEN DEL DIA**

**Asuntos al despacho de oficio**

ACUERDOS: 1.º Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia concebida en los siguientes términos:

«Uno de los primeros acuerdos emanados del Ministerio de Educación Nacional, con vista a la próxima reanudación de clases en los Grupos y Escuelas públicas de la capital, ha sido el de variar la denominación que han venido ostentando algunas graduadas hasta el momento de la liberación de Madrid por las tropas nacionales, dándoles en su lugar la titulación apropiada a la significación del glorioso Movimiento.

La Alcaldía Presidencia considera extraordinariamente acertada la resolución que en tal sentido adoptó el citado departamento ministerial, y estima que debe completarse con otras sustituciones de nombres, cuya sola enunciación revela, en la mayoría de los casos, propósito deliberado de los dirigentes marxistas de enaltecer la memoria de personas de tendencia izquierdista que más se distinguieron en propagandas

de aquel tipo político, contrario a las normas y teorías del nuevo Estado.

Los Grupos a que se hace referencia son los siguientes:

Máximo Gorki, Tomás Meabe, Antonio García Quejido, Miguel Morayta, Enrique de Mesa, Carmen de Burgos, Julio Cejador, Félix Bárcana, Manuel B. Cossío, Eusebio Blasco, José Rizal, Juan Jaurés y Vicente Blasco Ibáñez.

En su virtud, la Alcaldía se complace en proponer se dirija atenta comunicación al Ministerio de Educación Nacional interesando su cambio de denominación, a fin de que sean sustituidos por el de aquellas personalidades que estime pertinente, en justa recompensa a la labor patriótica y social que hubiesen desarrollado, sin olvidar a quienes por su amor a Madrid y a la enseñanza sean acreedores a este honor y estímulo de las futuras generaciones.

Deseando al propio tiempo que este homenaje de gratitud se haga extensivo a la memoria de los Maestros municipales D. Antonio Orozco Mirét y D. Antonio Moreno Rosales, que dieron su vida por Dios y por España, asesinados en esta capital por las hordas marxistas, y creyendo interpretar el unánime sentir de sus compañeros y de la Corporación municipal, se complace en proponer se interese asimismo del citado departamento ministerial acuerde dar el nombre de estos Maestros a los Grupos escolares de las calles de Zurita, 54, y Olmo, 4, respectivamente.»

Y la Comisión Municipal Permanente acordó aprobar la precedente moción, con la adición propuesta por el Sr. Garcerán de que se haga presente al Ministerio de referencia el deseo de la Corporación de que al Grupo escolar que hoy lleva el título de Manuel B. Cossío se le dé el de José Antonio Primo de Rivera.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 del actual, proponiendo que, de conformidad con lo interesado por el señor Arquitecto Jefe de Grupos escolares y lo informado por la Intervención Municipal, se libre al expresado funcionario, con cargo al concepto 361 del capítulo XI del vigente presupuesto, la cantidad de 15.000 pesetas, de la que habrá de justificar la inversión; autorizándosele para que con cargo a dicha suma pueda abonar la remuneración consiguiente a los Delineantes y demás personal que actúe en la labor de estudio que ha de preceder a las obras de reconstrucción de los edificios escolares.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 del actual, proponiendo la aprobación de un presupuesto for-

mulado por el señor Arquitecto Jefe de Grupos escolares para las obras de urgente realización en el Grupo escolar Magdalena Fuentes, que presenta destrozos que afectan a los muros y a las terrazas, cuyo importe se eleva a la suma de pesetas 4.004,94, que deberán ser cargo, según informa la Intervención Municipal, al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 361, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo que, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, se autorice el gasto de 450 pesetas para adquisición de retratos de S. E. el Jefe del Estado con destino a los Grupos escolares de esta capital; cantidad que deberá reintegrar la Junta Municipal de Primera Enseñanza a la Dirección del Servicio de Acopios, con aplicación al capítulo X, artículo 11, concepto 322, del vigente presupuesto.

5.º Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 19 del actual, disponiendo que, para constituir la Comisión administradora de la décima sobre la contribución territorial e industrial conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de agosto de 1935, continúen en representación de los contribuyentes D. Elías de Montoya Blasco y D. Manuel Crespo Briones, designados por las Cámaras de la Propiedad y de Comercio para la extinguida Junta Gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Paro, y que se oficie al excelentísimo señor Ministro de Organización y Acción Sindical para que designe su representante, y al señor Delegado sindical local de Madrid para que designe dos representantes de la clase obrera que, en unión de los dos Regidores que designe el excelentísimo Ayuntamiento, formen, bajo la presidencia de S. E., la citada Comisión.

Y la Comisión Municipal Permanente quedó enterada del precedente decreto y acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para hacer la designación de los dos Regidores que han de formar parte de la Comisión de referencia.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 17 del actual, proponiendo se habilite un crédito de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 1.º, concepto 313, del vigente presupuesto de gastos del Interior, para atender a los de jornales y adquisición de útiles de limpieza necesarios para realizar rápidamente la de los Grupos y Escuelas públicas de la capital, dada la proximidad de la fecha en que se trata de proceder a la reapertura de las clases; cuyo crédito podrá distribuir la Alcaldía Presidencia a medida o en la forma en que las necesidades lo requieran.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 10 del actual, en el que, de conformidad con lo interesado por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Latina, propone la designación de los señores que a continuación se expresan, que han de integrar la Junta de Beneficencia de dicha Casa de Socorro:

- D. Gregorio Alvarez Balbona.
- D. Manuel Martín Hernández.
- Doña Carmen Cánovas del Castillo.
- Doña Concepción Poló Aguilar Tablada.
- D. Manuel García Lago.
- D. Enrique Ortega Pascual.
- D. Agustín Carreño.
- D. Francisco Orts Román.
- D. Luis Resel Maceira.
- D. Jaime Aragón Segarra.
- D. Jesús Pardo Herrero.
- D. Andrés Alcázar.
- D. Honorio Gallo Rodeles.
- D. José Cid Guerrero.

8.º Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 17 del actual, remitiendo, a los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente, la distribución de fondos para el próximo mes de julio por cuenta del presupuesto del Interior, que importa 12.154.673,07 pesetas.

Y se acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

9.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia:

A Chamartín de la Rosa: D. Augusto Berrocasa Rivero, con su esposa e hijos, y D. José Mallart Cutó, con su esposa, hijos y sirviente.

A Tetuán de las Victorias: D. Aureliano Ramos Martín, con su esposa e hijos; D. Manuel Ferreiro Anido, con su esposa e hijos; D. Manuel Méndez Alvarez, con su hija; D. Juan Suárez Martín, con su esposa e hijos, y D. Hermenegildo Gamero Suárez, con su esposa e hijos.

A Vallecas (Madrid): D. Francisco Pretel Hernández, con sus dos hijas.

Se dió cuenta de un decreto de la Alcaldía Presidencia transmitiendo informe de la Comisión especial, designada al efecto, sobre proyecto de Central Lechera.

Y previas manifestaciones que constan en acta, y a virtud de propuesta formulada por el Sr. Garcerán, concretada por la Presidencia, se acordó que pasara dicho decreto a estudio de las Comisiones de Beneficencia y Abastos, conjuntamente.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.ª — Hacienda

10. Abonar a D. Esteban Nicanor Puga, funcionario técnico-administrativo municipal, como Interventor del arbitrio del 3 por 100 sobre las apuestas en los frontones, la suma de 284,65 pesetas, devengada desde el 1 al 18 de julio, ambos inclusive, de 1936, con aplicación al capítulo I, artículo 4.º, concepto 20, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

11. Disponer la contracción de un crédito de un millón de pesetas, con cargo al concepto 11, Imprevistos, del presupuesto extraordinario de Capitalidad, con destino al pago de certificaciones de obras de reconstrucción del pavimento de las vías públicas de la capital deterioradas como consecuencia de la guerra.

##### Comisiones de Fomento y Ensanche, reunidas

12. Disponer, visto lo actuado en el expediente y los informes obrantes en el mismo, que se pavimente la calle del Carmen con asfalto, empleando loseta de producción nacional tipo Maeztu, por la contrata que tiene a su cargo esta clase de obra; y que el importe de la misma se satisfaga con aplicación al sobrante que en el concepto 9.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad existe disponible para esta atención, y que se eleva a 102.616,31 pesetas; cantidad que desde luego excede de la calculada por la Jefatura de Vías Públicas para la realización de dicha obra.

##### Comisión 4.ª — Policía Urbana y Rural

13. Aprobar un dictamen, fecha 13 del actual, en el que, aceptando en todas sus partes la propuesta formulada por el señor Presidente de la Comisión, con motivo de la presentada por el Regidor D. Fernando Olmedo, en la que se estimaba era llegado el momento de examinar las licencias concedidas para establecer industrias en la capital durante la dominación marxista, interesa la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. El Ayuntamiento procederá a la revisión de las licencias de apertura concedidas durante la dominación marxista en favor de personas afectas a su Gobierno, anulando aquellas en cuya concesión no se hayan observado las Ordenanzas municipales.

Segundo. En relación con las licencias concedidas con observancia de las Ordenanzas en favor de personas desafectas a nuestra Gloriosa Revolución, el Ayuntamiento recabará del Gobierno las disposiciones necesarias para poder acordar la nulidad de aquéllas, previo el oportuno expediente, cuando a juicio de la Corporación la concesión haya sido motivada por favorecer al titular en razón a su significación partidista.

Tercero. El Ayuntamiento propondrá al excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio, por conducto de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil, la suspensión de concesión de licencia de apertura en favor de los industriales de significación partidista contraria al espíritu de nuestra Gloriosa Revolución y que por aquélla hubieran sido autorizados para darse de alta en el ejercicio de la industria, dejando en suspenso la concesión hasta que por la referida Comisión se ratifique, con conocimiento del informe del Ayuntamiento, la actitud moral y políticosocial del interesado.

Cuarto. Para la revisión de las licencias concedidas a que se refiere el número primero de esta enmienda, se señalará un plazo, durante el cual los industriales, particulares o Guardias de Policía Urbana podrán denunciar en el Negociado correspondiente las autorizadas durante el dominio rojo con infracción de las Ordenanzas municipales, y las que, aun habiendo sido concedidas con arreglo a éstas, lo hayan sido en favor de personas de destacada actuación marxista, cuyas denuncias se tramitarán en un plazo brevísimo, nunca superior a ocho días, para con su resultado elevar la propuesta al excelentísimo Ayuntamiento, y por éste el informe a la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil.

Quinto. La petición de licencia de apertura solicitada por individuos autorizados por la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil para el alta en el ejercicio de la industria podrá ser objeto de información sobre la conducta políticosocial del solicitante durante el dominio rojo, quedando en suspenso su concesión, si la información fuera contraria a la conducta social del solicitante, hasta tanto que por dicha Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil, con conocimiento del resultado de la información, se ratifique el acuerdo de autorización; con cuya salvedad se concederá la licencia de apertura.

Sexto. Los industriales que en el período prerrevolucionario marxista hubieran hecho gastos de importancia para el establecimiento de una nueva industria, y que por el ambiente políticosocial se hubieran abstenido de solicitar el alta de la contribución para su ejercicio y la licencia de apertura, podrán obtener éstas si fueran autorizadas por la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil, previa justificación bastante de los hechos.

Séptimo. Los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 3 de mayo último quedarán en todo su vigor siempre que no se opongan a lo establecido en estas bases.

A petición del Sr. Navarro Morenés, se acordó que volviera a nuevo estudio de la Comisión el dictamen proponiendo, de conformidad con el escrito presentado por el Regidor Sr. Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, que en lo sucesivo los derechos de licencias de apertura de establecimientos industriales y comerciales se abonen una vez concedidas éstas.

#### Comisión 7.<sup>a</sup>—Gobierno interior y Personal

14. Jubilar al Guarda de Guardería Urbana y Rural don Benito Sánchez Ayuso, por haber cumplido la edad reglamentaria y contar con años de servicios suficientes a dicho efecto, asignándole una pensión de retiro de 5,125 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del jornal de 10,25 pesetas que le sirve de regulador, y disponer que la pensión de retiro comience a percibirla a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo por la Comisión Municipal Permanente.

15. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con las mismas:

Primero. Conceder a doña Margarita Gómez Repila, en concepto de viuda del Conductor del Servicio de Talleres y Transportes D. Prudencio Larena Ruiz, asesinado por los rojos en 10 de septiembre de 1936, la pensión especial de 10 pesetas diarias, equivalente al jornal íntegro que percibía el causante en el momento de su muerte; cuya pensión le corresponde percibir con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 de mayo del corriente año, y en las condiciones que en dicho acuerdo se determina.

Segundo. Dicha pensión tendrá efectos para su abono a partir del día 10 de septiembre de 1936, fecha del fallecimiento del causante; pero teniendo en cuenta que la solicitante ha venido percibiendo el 50 por 100 del jornal de su referido esposo, hasta el 31 de mayo próximo pasado, por el Banco Hispano Americano, con cargo a la cuenta abierta en el mismo por el Ayuntamiento de Madrid en Valladolid, como anticipo de la pensión que en su día pudiera corresponderle, deberá abonársele la totalidad de la pensión que en los presentes acuerdos se le concede a partir de 1 de los corrientes, y el 50 por 100 de dicha pensión que ha dejado de percibir, desde el 10 de septiembre de 1936 hasta el 31 de mayo último.

Tercero. Dicha pensión la percibirá la referida interesada, en tanto permanezca en estado de viuda, con cargo al concepto 9.º del vigente presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto del acuerdo de carácter general de la Comisión Municipal Permanente de 3 de mayo del año en curso, por el que se regula esta clase de pensiones.

16. Jubilar al funcionario técnicoadministrativo D. Emilio Fernández Cano, que se encuentra comprendido dentro de lo que determina el artículo 20 del Estatuto de Funcionarios municipales vigente, por llevar más de cuarenta años de servicios a la Corporación municipal, asignándole el haber pasivo anual de 11.200 pesetas, 80 por 100 del sueldo de 14.000 que le sirve de regulador, y determinar que el presente acuerdo surta efectos a partir del día siguiente al en que sea aprobado por la Corporación; y se entiende sin perjuicio de lo que resulte de la depuración del interesado por el Juez militar correspondiente.

17. Jubilar al Bombero D. Juan Alvarez y Alvarez, por haber cumplido la edad de sesenta años, reglamentaria para su jubilación forzosa, según dispone el artículo 31 del reglamento del Cuerpo, asignándole el haber pasivo anual de 5.200 pesetas, 80 por 100 del regulador de 6.500 que disfruta en la actualidad, con arreglo al artículo 61 del citado reglamento, y determinar que el presente acuerdo surta efectos a partir del día 25 de mayo último, siguiente al en que el interesado cumplió la edad reglamentaria; y que se entienda sin perjuicio de lo que resulte de la depuración del interesado por el Juez militar correspondiente.

18. Jubilar al funcionario técnicoadministrativo D. Fermín Sánchez Leal, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, asignándole el haber pasivo anual de 5.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y disponer que el presente acuerdo surta efectos a partir del día siguiente al en que sea aprobado por la Corporación.

19. Disponer, vistas las actuaciones practicadas en el expediente; y como consecuencia de los certificados e informes obrantes en el mismo, lo siguiente:

Primero. Jubilar al Médico de la Beneficencia Municipal D. Mariano Florentino Molás Leiguarda, por tener cumplida la edad de setenta años, reglamentaria para su jubilación forzosa.

Segundo. No asignarle haber pasivo de ninguna clase, por haber venido disfrutando sus haberes con carácter de gratificación.

20. Disponer, visto lo informado por la Secretaría de los antecedentes del caso, y estimando de justicia que el interesado vuelva al cargo que desempeñaba al principio del glorioso Movimiento Nacional, lo siguiente:

Primero. Que se reincorpore al servicio activo el Jefe del Archivo de Villa, jubilado, D. Angel Pérez Chozas, puesto que su jubilación se vió obligado a pedirla al Ayuntamiento marxista.

Segundo. Que los efectos de esta reincorporación sean a partir del día siguiente al en que sean aprobados por la Corporación municipal; y

Tercero. Que los anteriores apartados se entiendan sin perjuicio de lo que resulte de la depuración del interesado por el Juzgado militar correspondiente.

21. Disponer, visto lo informado por la Secretaría de los antecedentes del caso, y estimando de justicia que el interesado vuelva al cargo que desempeñaba al principio del glorioso Movimiento Nacional, lo siguiente:

Primero. Que se reincorpore al servicio activo el funcionario técnicoadministrativo, jubilado, D. Cecilio Luna Pariente, puesto que su jubilación se vió obligado a pedirla al Ayuntamiento marxista.

Segundo. Que los efectos de esta reincorporación sean a partir del día siguiente al en que sean aprobados por la Corporación municipal; y

Tercero. Que los anteriores apartados se entiendan sin perjuicio de lo que resulte de la depuración del interesado por el Juzgado militar correspondiente.

22. Disponer, visto lo informado por la Secretaría de los antecedentes del caso, y estimando de justicia que el interesado vuelva al cargo que desempeñaba al principio del glorioso Movimiento Nacional, lo siguiente:

Primero. Que se reincorpore al servicio activo el funcionario técnicoadministrativo, jubilado, D. José Sevilla Espada, puesto que su jubilación se vió obligado a pedirla al Ayuntamiento marxista.

Segundo. Que los efectos de esta reincorporación sean a partir del día siguiente al en que sean aprobados por la Corporación municipal; y

Tercero. Que los anteriores apartados se entiendan sin perjuicio de lo que resulte de la depuración del interesado por el Juzgado militar correspondiente.

23. Denegar, visto lo actuado en el expediente, la petición deducida por D. Ramón Rodríguez Dorado, funcionario técnico de Contabilidad, excedente por acuerdo municipal de 9 de noviembre de 1927, en solicitud de prórroga en su exce-

dencia, por haber transcurrido el plazo de diez años, máximo por que se le concedió.

24. Disponer, visto lo informado por la Secretaría de los antecedentes del caso, y estimando de justicia que el interesado vuelva al cargo que desempeñaba al principio del glorioso Movimiento Nacional, lo siguiente:

Primero. Conceder el reingreso al servicio activo del funcionario técnico de Contabilidad D. Gabriel Moya Piñero, que se encuentra excedente, por haberse visto obligado a pedir su excedencia en tiempos del Ayuntamiento marxista.

Segundo. Que los efectos de este reingreso sean a partir del día siguiente al en que sean aprobados por la Corporación municipal; y

Tercero. Que los anteriores apartados se entiendan sin perjuicio de lo que resulte de la depuración del interesado por el Juzgado militar correspondiente.

25. Disponer, visto lo informado por la Secretaría de los antecedentes del caso, y estimando de justicia que el interesado vuelva al cargo que desempeñaba al principio del glorioso Movimiento Nacional, lo siguiente:

Primero. Conceder el reingreso al Médico vacunador del Laboratorio Municipal D. Ricardo Pérez Mora, actualmente en situación de excedente, por haber demostrado que esta excedencia se vió obligado a pedirla en período del Ayuntamiento marxista.

Segundo. Que los efectos del anterior acuerdo sean a partir del día siguiente al en que sean aprobados por la Corporación municipal; y

Tercero. Que los anteriores acuerdos se entiendan sin perjuicio de la depuración del interesado por el Tribunal militar correspondiente.

26. Disponer, visto lo informado por la Secretaría de los antecedentes del caso, y estimando de justicia que el interesado vuelva al cargo que desempeñaba al principio del glorioso Movimiento Nacional, lo siguiente:

Primero. Conceder la reincorporación al servicio activo de la Maestra municipal doña Francisca Suárez Inclán Jareño, jubilada con carácter forzoso por el Ayuntamiento marxista.

Segundo. Que el precedente acuerdo surta efectos a partir del día siguiente al en que sea aprobado por la Corporación municipal; y

Tercero. Que estos acuerdos se entiendan sin perjuicio de la depuración de la interesada por el Juzgado militar correspondiente.

27. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, en vista de lo interesado por el señor Jefe técnico de la Beneficencia Municipal y de lo informado por el mismo y por la Intervención:

Primero. Que excepcionalmente, y sin que ello implique modificación reglamentaria, sino tan sólo por las especiales circunstancias del momento, que obligan a adoptar esta medida como fórmula provisional para que servicio tan importante no quede desatendido, se autorice que los Médicos supernumerarios que vienen sustituyendo en sus obligaciones municipales a los numerarios suspensos de empleo y sueldo cobren, en tanto presten este servicio, una remuneración equivalente a 6.000 pesetas anuales, que es el sueldo de entrada para los facultativos de la Beneficencia Municipal.

Segundo. Que los haberes que se devenguen sean abonados con cargo a las dotaciones de plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia Municipal, desde la fecha en que cada uno de los Médicos haya comenzado a prestar servicio como sustituto, siempre y cuando no sea anterior a 1 de abril último.

Tercero. Que los interesados a quienes beneficie este

acuerdo se limitarán a percibir dicha remuneración con carácter provisional en tanto dure la sustitución, y no adquirirán derecho alguno por la prestación de estos servicios eventuales.

28. Destituir al funcionario técnicoadministrativo D. Luis Alvarez Zamanillo, con pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, a excepción de aquellos que le autoriza la ley, como condenado por sentencia firme dictada por el Consejo de guerra número 3 de esta plaza, y sin más trámites previos, ya que los que presuponen la condena lógicamente excluyen los que en términos generales y para los demás casos habrían de seguirse, a tenor del artículo 5.º de la orden del Ministerio de Justicia de 12 de marzo del presente año.

29. Adoptar los acuerdos que a continuación se consig-nan, en relación con las gestiones llevadas a cabo para arren-dar en la finca número 3 de la plaza del Conde de Miranda locales a fin de instalar la Sección de Estadística y otros Servi-cios municipales, y toda vez que requerido el propietario del mencionado inmueble para que prestara su conformidad al tipo de alquiler y respecto a las obras a realizar según informe del Arquitecto Jefe de locales municipales, y teniendo en cuenta que por el administrador apoderado de la finca en cuestión, en comparecencia llevada al efecto, se ha manifestado no ave-nirse al tipo de alquiler señalado por el técnico municipal y mostrar su conformidad respecto a las obras propuestas por el mismo, con las reservas de que hayan de ser éstas por cuenta de la Corporación municipal y de que no reclamará cantidad alguna al expirar el contrato:

Primero. Citar nuevamente de comparecencia al propie-tario del inmueble o a su administrador, legalmente autorizado para ello, para que manifieste su conformidad o no con el tipo de alquiler fijado y obra a ejecutar.

Segundo. En caso de explícita conformidad, autorizar a la Alcaldía Presidencia para proceder a la extensión y firma de los correspondientes contratos de arrendamiento.

Tercero. Aprobar el presupuesto y proyecto de obras pre-sentados, por su total importe de 4.295,10 pesetas, y autorizar igualmente a la Alcaldía Presidencia para que comience rápi-damente su ejecución con cargo a fondos municipales; y

Cuarto. Comunicarlo a la Intervención Municipal, para que informe en qué capítulo del vigente presupuesto habrán de ser cargo las mencionadas partidas.

30. Conceder el Teatro Español y la Banda Municipal, accediendo a la petición formulada por el señor Teniente Al-calde del distrito de Chamberí, y habida consideración de los fines benéficos que la motivan, para que en el día que oportu-namente se designe se celebre un festival a beneficio de la Casa de Socorro del expresado distrito, organizado por su Junta de Beneficencia.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

31. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios diver-sas cantidades, que en junto suman 137.500 pesetas, para atender al pago de los gastos que precise la tracción mecánica para el servicio de todas las dependencias municipales; a los pagos de material quirúrgico y sanitario de todas clases; a los de adquisición de combustibles para calefacción y entreteni-miento de las instalaciones de todos los Servicios de la Cor-poración; a los de adquisición de útiles y efectos, así como los de limpieza de las distintas dependencias; a los de pago de material de escritorio y menores de todos los Servicios muni-cipales; a los de adquisición de libros, revistas, etc., que pre-cisen las instituciones escolares y bibliotecas; a los de pago

de medicamentos; a los de obras de conservación, repara-ción, etc., de edificios municipales, incluso gratificaciones a los serenos de comercio, y a los de adquisiciones realizadas con motivo de los festejos del Desfile de la Victoria; y dispo-ner que dicha suma sea cargo, en la forma y cuantía señala-das por la Dirección del indicado Servicio, a los créditos con-signados en los conceptos globales 131, 134, 135, 136, 137, 182, 222 y 359, respectivamente, del vigente presupuesto de gastos del Interior.

32. Aprobar el pago a la Casa «Corominas Industrial» (So-ciedad anónima) de unas facturas, importantes 6.437,50 pese-tas, por suministro de anhídridos sulfurosos, con destino al La-boratorio Municipal; gasto que, según manifiesta la Interven-ción de Acopios, deberá ser cargo al crédito consignado en el capítulo VII, artículo 5.º, número 1 de orden, partida integrante del concepto 134 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

33. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para convocar, con las formalidades y requisitos ordinariamente observados, un concursillo entre maestros de obras que se hallen provistos de recibo de contribución y funcionen legal-mente, para adjudicar la realización de las obras de reparación y aseo en el Archivo Municipal y vivienda de su Conserje, cuyo proyecto y presupuesto ha presentado el señor Arquitecto Jefe de los edificios municipales cumpliendo órdenes de la Alcaldía Presidencia, y que ascienden en junto a la cantidad de pesetas 10.409,86, previo acuerdo de la Comisión de Acopios, al que presente un pliego más ventajoso para los intereses municipales.

34. Aprobar el convenio verbal celebrado con los dueños de los taxímetros públicos para la prestación del servicio de tracción mecánica que realizan diariamente unos «taxis» pue-stos a disposición de la Corporación municipal para atender a las necesidades de los Servicios municipales, Comisiones y señores Tenientes de Alcalde, en la forma que hasta ahora se hace, y que el gasto que pueda representar dicho servicio sea cargo al crédito consignado en el concepto 131 del vigente presupuesto de gastos del Interior, debiendo tenerse en cuenta, además, que para el pago del mencionado gasto se formulará previamente por el señor Ingeniero Jefe de Talleres generales y Transportes la correspondiente liquidación, que compren-derá desde el primer día de la prestación del servicio de que se trata hasta el 15 del corriente mes, quedando pendiente de resolución la forma en que haya de realizarse aquél desde el indicado día, bien sea mediante la adquisición de los coches precisos a tal fin, bien por la continuación, previamente regu-lada, de tan repetido servicio en las condiciones que se pre-sta en la actualidad.

#### Proposición

35. Tomar en consideración y dar la tramitación corres-pondiente a una, suscrita por los Sres. Lafarga, Olmedo, De la Torre y Alonso de Celis, en la que interesa la adopción de los siguientes acuerdos, teniendo en cuenta que a las vacantes que naturalmente se han producido durante los tres pasados años entre el personal del Ayuntamiento viniéronse a añadir las que la saña marxista y una criminal resistencia republi-cana —con dolores y privaciones— hubieron de causar, y de otra parte adicionadas unas y otras actualmente con las muy numerosas que de la depuración de personal han de derivarse, por benévola y templada que ella sea:

Primero. Que sean fijadas de un modo definitivo las vacan-tes que en el día de hoy existen en las plantillas de los diferen-tes Servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento, comunicándose a la Comisión Municipal Permanente las hasta

hoy producidas y las que en lo sucesivo vengán a producirse.

Segundo. Que con un sentido de máxima restricción en los gastos, llevada hasta el límite que lo permita la eficiencia de los órganos municipales, se determinen las plantillas definitivas de cada uno de ellos.

Tercero. Que en evitación de un colapso en las funciones municipales, derivado de la falta del personal preciso para su desempeño, se comience a cubrir las vacantes que resulten existir después de ajustar el personal hoy en funciones a las nuevas plantillas.

Cuarto. Que se estime como mérito para el logro de destinos en el Ayuntamiento, en concurrencia con otros que las leyes señalen, el haber pertenecido con anterioridad al 19 de julio de 1936 a organizaciones luego integradas en Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

#### ADICIÓN PRIMERA

##### Asuntos con dictamen de la Comisión de Hacienda

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se consignan, vista la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Alcantarillado y Aguas, y aceptando la fórmula que la Intervención señala, en relación con las atenciones de conservación, reparación y limpieza del alcantarillado de la ciudad:

Primero. Que previa la tramitación que exigen las disposiciones vigentes, se utilicen las tres cuartas partes (o sea la suma de 487.500 pesetas) de la consignación figurada en el capítulo VII, artículo 1.º, concepto 197, del vigente presupuesto de gastos del Interior, dejando redactado dicho concepto en los siguientes términos: «Para la conservación, reparación y limpieza del alcantarillado de la capital»; y

Segundo. Que pase este expediente a la Comisión de Ensanche para que, si lo estima conveniente, adopte un acuerdo similar al expresado.

37. Disponer, visto lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Construcciones, y teniendo en cuenta los informes emitidos, y muy especialmente el acuerdo de la Comisión de Fomento de 14 de los corrientes, la contracción de un crédito de 315.274,50 pesetas, con destino al pago de jornales y materiales para dejar los refugios en condiciones de seguridad, con cargo al concepto 11, Imprevistos, del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

#### ADICIÓN SEGUNDA

##### Asunto al despacho de oficio

38. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, de 15 del actual, en el que, teniendo en cuenta la necesidad sentida de una reorganización total de los Servicios técnicos de Madrid en los momentos de su liberación, y en los que no sólo ha de afrontar el Municipio los problemas normales de los Servicios técnicos del Ayuntamiento, sino todo lo referente a la reconstrucción de la capital, dispone la designación de D. José Yarnoz Larrosa como Jefe de todos los Servicios técnicos municipales, con carácter interino.

Se levantó la sesión a las doce y quince minutos de la tarde.

#### NOTA

En el acuerdo señalado con el número 13 del extracto de la sesión municipal de 14 del corriente, publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 17 del mismo, se ha

omitido, inadvertidamente, el apartado cuarto del dictamen aprobado, cuyo texto integró es el que sigue:

13. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 2 del actual, en el que, con motivo del caso suscitado por el Médico de la Beneficencia Municipal D. Manuel Gómez Durán, que se halla en situación de excedencia voluntaria y solicita el reingreso, no obstante desempeñar el cargo de Facultativo militar, lo que plantea el problema de aquellos funcionarios —bastantes en número— que simultanean dos plazas pagadas con fondos del Estado, Provincia o Municipio, anomalía que es preciso corregir, propone que con carácter general se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que para los casos que puedan surgir en lo futuro, la Corporación municipal no admitirá a ningún funcionario que simultanee dos funciones con cargo al presupuesto del Estado, Provincia o Municipio.

Segundo. Que se revisen todos los casos de duplicidad de cargos que existan en la actualidad, al objeto de pronunciarse en cada uno. A este fin se exigirán las declaraciones juradas en forma, para que la Corporación sepa la situación de sus funcionarios que se encuentren en dichas circunstancias.

Tercero. Con referencia al problema general que plantea la duplicidad de cargos en el Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Municipal, que se pida informe al Consejo General de Colegios Médicos, para someter en su día el caso al Ministerio de la Gobernación.

Cuarto. Que se terminen las agregaciones de personal a diferentes servicios, y que se dé para ello un plazo de ocho días.

#### DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del presupuesto vigente del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de julio, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

	PESETAS
<b>CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES</b>	
Artículo 1.º—Pensiones.....	18.353,96
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	»
— 3.º—Créditos reconocidos.....	6.250
— 4.º—Litigios.....	2.500
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	27.250
— 6.º—Indemnizaciones.....	13.255
— 7.º—Compromisos varios.....	8.750
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	73.358,96
<b>CAPÍTULO III.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>	
Artículo único.....	»
<b>CAPÍTULO IV.—POLICIA URBANA Y RURAL</b>	
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	167.236,24
— 2.º—Guardería rural.....	3.835,37
— 3.º—Gastos generales.....	34.492,66
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	205.564,27

PESETAS

<b>CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>	
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	250.000
<b>CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>	
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	100.645,81
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.749,99
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....</b>	<b>103.395,80</b>
<b>CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE</b>	
Artículo único.—Aguas potables y residuarias.....	457.839,03
<b>CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL</b>	
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	6.000
— 2.º—Retiros obreros.....	28.500
— 3.º—Atenciones diversas.....	500
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....</b>	<b>35.000</b>
<b>CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS</b>	
Artículo 1.º—Edificaciones.....	57.142,49
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	2.500
— 3.º—Vías públicas.....	315.087,11
— 4.º—Parques y jardines.....	69.334,41
<b>TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....</b>	<b>444.064,01</b>
<b>CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS</b>	
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	7.500
<b>CAPÍTULO XIX.—RESULTAS</b>	
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»
<b>RESUMEN</b>	
<b>PESETAS</b>	
<b>CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....</b>	<b>73.358,96</b>
— III.—Vigilancia y seguridad.....	»
— IV.—Policía urbana y rural.....	205.564,27
— V.—Gastos de recaudación.....	250.000
— VI.—Personal y material de oficinas.....	103.395,80
— VII.—Salubridad e higiene.....	457.839,03
— IX.—Asistencia social.....	35.000
— XI.—Obras públicas.....	444.064,01
— XVIII.—Imprevistos.....	7.500
— XIX.—Resultas.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.576.722,07</b>

**INTERVENCION**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo prevenido en el Estatuto de Recaudación vigente, se pone en conocimiento de los contribuyentes por el arbitrio sobre inquilinato que la cobranza de dicho arbitrio correspondiente al segundo trimestre del año actual ha comenzado el día 20 del corriente en las oficinas recaudatorias que al final se mencionan; previniéndose al propio tiempo que, transcurrido el período voluntario de cuarenta días, se procederá por vía de apremio contra aquellos contribuyentes que se encuentren en descubierto, aun en los casos en que por las dificultades actuales no se hubiera intentado el cobro del tributo en el domicilio de los interesados.

**OFICINAS RECAUDATORIAS**

Distrito del Centro, Paz, 23.  
 Distrito del Hospicio, Chinchilla, 4.  
 Distritos de Chamberí y Universidad, General Sanjurjo, 5, prolongación.  
 Distritos de Buenavista y Congreso, Monte Esquinza, 36.  
 Distritos del Hospital e Inclusa, Caravaca, 4.  
 Distritos de la Latina y Palacio, Eduardo Dato, 4 (hoy, Avenida de José Antonio).  
 Madrid, 27 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas y Exacciones municipales, *Juan Sánchez Malo*.

**SECRETARIA**

**SORTEOS**

**Empréstito de Mejoras urbanas de 1923**

Resultado del 16 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 834 Obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
21	201 a 10	5.956	59.551 a 60
194	1.931	6.096	60.951
273	2.721	6.235	62.341
289	2.881	6.249	62.481
366	3.651	6.255	62.541
449	4.481	6.300	62.991
836	8.351	6.434	64.331
1.614	16.131	6.443	64.421
1.656	16.551	6.448	64.471
1.778	17.771	6.475	64.741
1.84	18.031	6.567	65.661
2.029	20.281	6.776	67.751
2.063	20.621	6.823 (Serie incompleta.)	68.224
2.155	21.541	6.896	68.951
2.206	22.051	6.908	69.071
2.232	22.311	6.980	69.791
2.487	24.861	7.088	70.871
2.510	25.091	7.247	72.461
2.606	26.051	7.252	72.511
2.646	26.451	7.346	73.451
2.775	27.741	7.373	73.721
2.843	28.421	7.396	73.951
2.909	29.081	7.500	74.991
3.002	30.011	7.594	75.931
3.049	30.481	7.638	76.371
3.202	32.011	7.711	77.101
3.338	33.371	7.774	77.731
3.457	34.561	7.829	78.281
3.645	36.441	7.850	78.491
3.666	36.651	7.875	78.741
3.800	37.991	7.997	79.961
3.903	39.821	8.087	80.861
4.444	44.431	8.379	83.781
4.472	44.711	8.421	84.201
4.506	45.051	8.516	85.151
4.594	45.931	8.552	85.511
4.650	46.491	8.930	89.291
4.729	47.281	8.963	89.621
4.852	48.511	8.985	89.841
4.899	48.981	9.171	91.701
4.909	49.081	9.200	91.991
5.509	55.081		
5.661	56.601		

Madrid, 16 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**Empréstito de Obras de saneamiento del subsuelo de los barrios extremos**

Resultado del 25 sorteo, celebrado en el día de hoy, para la amortización de 584 Obligaciones de dicho Empréstito:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
9	81 a 90	1.156	11.551 a 60
144	1.431 40	1.222	12.211 20
155	1.541 50	1.282	12.811 20
158	1.571 80	1.323	13.221 30
213	2.121 30	1.344	13.431 40
240	2.391 400	1.345	13.441 50
254	2.531 40	1.383	13.821 30
307	3.061 70	1.650	16.491 500
314	3.131 40	1.712	17.111 20
315	3.141 50	1.760	17.591 600
363	3.621 30	1.812	18.111 20
402	4.011 20	1.847	18.461 70
478	4.771 80	1.915	19.141 50
487	4.861 70	1.938	19.371 80
558	5.571 80	1.990	19.891 900
565	5.641 50	2.055	20.541 50
568 (Serie incompleta.)	5.676 79	2.088	20.871 80
658	6.571 80	2.090	20.891 900
687	6.861 70	2.110	21.091 100
717	7.161 70	2.117	21.161 70
720	7.191 200	2.137	21.361 70
753	7.521 30	2.157	21.561 70
911	9.101 10	2.174	21.731 40
934	9.331 40	2.253	22.521 30
962	9.611 20	2.309	23.081 90
976	9.751 60	2.333	23.321 30
979	9.781 90	2.371	23.701 10
1.035	10.341 50	2.463	24.621 30
1.084	10.831 40	2.467	24.661 70
		2.471	24.701 10

Madrid, 16 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\*\*\*

**Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)**

Resultado del séptimo sorteo (noveno con arreglo a la tabla de amortización) de dicho Empréstito, celebrado en el día de la fecha:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
<b>SERIE A</b>			
55	541 a 50	2.988	29.871 a 80
211	2.101 10	3.061	30.601 10
321	3.201 10	3.111	31.101 10
346	3.451 60	3.160	31.591 600
474	4.731 40	3.175	31.741 50
538	5.371 80	3.200	31.991 32.000
771	7.701 10	<b>SERIE B</b>	
857	8.561 70	76	751 a 60
1.058	10.571 80	85	841 50
1.092	10.911 20	225	2.241 50
1.411	14.101 10	254 (Serie incompleta.)	2.534 38
1.580	15.791 800	287	2.861 70
1.702	17.011 20	326	3.251 60
1.875	18.741 50	340	3.391 400
1.904	19.031 40	351	3.501 10
1.911	19.101 10	634	6.331 40
1.993	19.921 30	733	7.321 30
2.125	21.241 50	806	8.051 60
2.172	21.711 20	969	9.681 90
2.251 (Serie incompleta.)	22.507 y 22.508	1.322	13.211 20
2.302	23.011 a 20	<b>SERIE C</b>	
2.617	26.161 70	70	691 a 700
2.747	27.461 70	123	1.221 30
2.772	27.711 20	161 (Serie incompleta.)	1.609
2.872	28.711 20	487	4.861 70
2.980	29.791 800		

Madrid, 16 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid (Empréstito de 1931)**

Resultado del noveno sorteo, celebrado hoy, para la amortización de 312 Obligaciones de la serie A, 125 de la serie B y 31 de la serie C:

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
<b>SERIE A</b>			
75	741 a 50	3.118	31.171 80
207	2.061 70	3.161	31.601 10
219	2.181 90	3.540	35.391 400
240	2.391 400	3.586 (Serie incompleta.)	35.852 y 53
293	2.921 30	<b>SERIE B</b>	
409	4.081 90	127	1.261 a 70
507	5.061 70	148	1.471 80
719	7.181 90	283	2.821 30
745	7.441 50	336	3.351 60
897	8.961 70	352	3.511 20
1.017	10.161 70	370	3.691 700
1.087	10.861 70	371	3.701 10
1.140	11.391 400	379	3.751 90
1.200	11.991 12.000	591	5.901 10
1.335	13.341 50	768	7.671 80
1.388	13.871 80	774 (Serie incompleta.)	7.740
1.500	14.991 15.000	858	8.571 80
1.554	15.531 40	947	9.461 70
1.845 (Última bola extraída.)	18.441 50	1.340 (Última bola extraída.)	13.391 94
1.919	19.181 90	<b>SERIE C</b>	
2.069	20.681 90	75 (Serie incompleta.)	749
2.479	24.781 90	172	1.711 a 20
2.503	25.021 30	347	3.461 70
2.510	25.091 100	348	3.471 80
2.544	25.431 40		
2.658	26.571 80		
2.795	27.941 50		
2.831	28.301 10		

Madrid, 16 de junio de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario accidental, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

**TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES**

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... 0,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... 1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

**ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES**